SEXTO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y OCHO.

Lxcmo. en Gran. Salarios

La Ziud. acuerda que Con Un Jorme del Comador se despache Libral Imbierno delo que se le debe por su S.is de D.n Juan del Carpio Jaximiero Lxcmo. en Granada Sabiendo a favor del Thaior. Saxa y Velez Ferreira=

Casas Viv.as del Vis.

El S.r D.n Pedro de Torres Ves. Luso en nombre de la Ziud. Como en el quisero deel Rio Darga Fabricando D.n Juan de Siña diferentes Casas, y dudando si el Rio es Rio o del publico Separtiziga= Lamendolo Oido Acordo que el Cab. Lxcmo. Gen. agalsi Cosamenes Corregr. acuda Marexia Velez que Reconozca traiga Razon=

S. de Sexm. Rio Rio Rio

El S.r D.n Juan Bap.a Ferro Ves. Lxcmo. Dio quenta que Lamendo Conclu xxidos en el quaxro Local Señor Corregr. Con D.n Luis Lop.z de Linares para diminuxir medio Salaga de diez y Siete mill quimientos Quarenta y Zinco R.s y Treinta Maravedis que Importo la Sexmo. ordinario Rio. en el año Pasado de Serez. Trece y Seis enquenos Dos facultad para Usar del arbitrio destinado a la Saga, Seconsigna Conque se le consigne el arrendam.to Local oxepio del Maradero y el Duplo del Referido Importe Si S.M. fuere Servido Conzederlo, Pidio Cab.o ade Cesar la consignac.n Local maradero; lo que Parteziga acuda Ziud. Para que Resuelba= Lamendolo Oido Conxregidor. ala horden de S.M. que manda que se descubrexa Si se pague de oxepios; desde luego Consigna arrendo Concurrente Cantidad delos dos mill diez y Siete mill quinientos Quarenta y Zinco R.s y Treinta mrs. el arrendam.to del Referido Propio del maradero desde la mesada de Marzo Proximo Incluibe para que lo Bia percibiendo la parte de la Ziud. arrendo y Como R.s Vecino ni Gravel en nada. al depositario depos.o con quien Se entienda no diminuia estos Caudales ennos Fines Con apercibimiento Sinos pagara de Sus Bienes; Leyo S.M. la Cedula de Conzidexel Duplo que cita pedido en el Imporre referido. Se Obedezca y Se cumpla y desde luego Consigna el Importe deste Duplo para la Saca Gral. del Referido descubierto Sobreviniendo en este Caso la consignac.n del Maradero Solamente para la Cantidad que Faltare a que se Refiere pago =

Sarro de Langosta

El S.r D.n Juan Bap.a Ferro dio quenta Como los S.s del Cavildo de la Ziud. Zp.a an librado dozientos R.s Vn. para los gastos que se Ofrezen Plaga proximo pasado Empredan en la Extinzion de Langosta, los quales Suministrados el Depos.o depos.o = Y la Ziud. amendolo oido = acordo se Reintegre la quenta de dhe Efecto para Resolver =

Daños del Aguad.

El Señor Don Pedro de Torres Regidor Diosquenta Como a cenido noticia